

Resolución No.

NAC-DGERCGC13-00178

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

03 ABR. 2013

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 227, señala: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y jurisdicción nacional;

Que según el numeral 7 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, sustituido por el artículo 26 de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 583 de 24 de noviembre del 2011, esta Dirección General tiene competencia para aprobar y reformar los reglamentos de necesidad para la adecuada marcha de la entidad;

Que mediante Resolución No. NAC-DGER2007-1350, publicada en el Registro Oficial No. 253 de 16 de enero del 2008, esta Dirección General expidió el Código de Ética de los Servidores del Servicio de Rentas Internas, posteriormente reformado mediante las resoluciones Nos. NAC-DGERCGC09-00254, NAC-DGERCGC10-00732 y NAC-DGERCGC11-00212, publicadas en los registros oficiales Nos. 579 de 28 de abril del 2009, 352 Segundo Suplemento de 30 de diciembre del 2010 y 461 de 2 de junio del 2011; respectivamente;

En uso de sus atribuciones legales contenidas en el numeral 7 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, en relación al Código de Ética de los servidores y servidoras del Servicio de Rentas Internas:

Resuelve:

Modificar el Art. 15 del Código de Ética de los Servidores del Servicio de Rentas Internas en los siguientes términos:

Art. 1.- El inciso primero del Art. 15 del Código de Ética de los Servidores del Servicio de Rentas Internas dirá:

"Art. 15.- El Coordinador Nacional de Ética Institucional.- "El Coordinador Nacional será una servidora o un servidor designado por la Dirección Nacional de Recursos Humanos, que tendrá como funciones las siguientes:

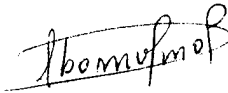
Art. 2.- Elimínese la función señalada en el letra g) del mismo artículo 15.

Art. 3.- La presente reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.-

Dictó y firmó la Resolución que antecede, el Economista Carlos Marx Carrasco, Director General del Servicio de Rentas Internas, en Quito D.M. 03 ABR. 2013

Lo certifico.-



**Dra. Alba Molina
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**